

**ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO POR LA CANTIDAD DE HASTA \$700'000,000.00 (SETECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) POR PARTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (EL "PROCESO COMPETITIVO").**

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la Sala de Juntas del Despacho del Secretario de Hacienda del Estado, siendo las **14:00 horas del día lunes 23 (veintitrés) de noviembre de 2020 (dos mil veinte)**, con fundamento en los artículos 115, 116, 117 fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 93, fracciones I, III, XXXIV y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1, 2, fracción 1, 8, 9, 12, 14, 16, 24, fracción 11, 26, fracciones I, III, VIII, IX, XVIII, XXV, XXVII, XXX, XXXI y LI y demás correlativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 3, 4, 5, fracciones I, IV inciso C, 6, 7 y 8, fracciones I, II, III, XV, XVII, XVIII, XXIII, XXX, XXXII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL y LI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; 5, 6, 8, 11, 12 y 17 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); 1°, 2, 3, 4, 6, 7, demás relativos y aplicables del Acuerdo del C. Secretario de Hacienda, por el cual se establecen los Lineamientos para la Implementación de Proceso Competitivo para la contratación de Obligaciones a Corto Plazo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 08 de octubre del 2016, se reunió el Comité de Análisis y Seguimiento (el "Comité") del Proceso Competitivo para la contratación de obligaciones a corto plazo, el Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda, en su carácter de Presidente, el Ing. César Bolado Rubio, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de Secretario; y el Lic. Juan Pablo García Delgado, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de Vocal.

El motivo de la presente reunión es para llevar a cabo la emisión del Fallo del Proceso Competitivo para la contratación de obligaciones a corto plazo.

El Secretario del Comité hace constar que están presentes únicamente los miembros del Comité, con el propósito de evaluar las ofertas y emitir el Fallo, de acuerdo con el siguiente orden:





## I. ANTECEDENTES

1. El Secretario de Hacienda emitió el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la implementación del Proceso Competitivo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 último párrafo de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, por el que autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, llevar a cabo la contratación de obligaciones a corto plazo", el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 08 de octubre de 2016.
2. Con fecha 9 de noviembre de 2020, el Secretario de Hacienda del Estado envió Invitación bajo el oficio número SH-0726/2020 (la "Invitación"), a las siguientes Instituciones Financieras: (1) Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; (2) HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC; (3) Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple; (4) Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva; (5) BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer; (6) Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander; (7) Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple; (8) Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.; (9) Accendo Banco S.A. Institución de Banca Múltiple; (10) Financiera Local, S.A de C.V. SOFOM E.N.R.; (11) Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa; y (12) LUMO Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., para participar en el Proceso Competitivo, y otorgar al Estado de Chihuahua, un crédito simple sin garantía, por un monto de hasta \$700'000,000.00 (setecientos millones de pesos 00/100 M.N.).
3. En la Invitación, que contiene la Convocatoria y las Bases del Proceso Competitivo, se estableció que las Instituciones Financieras debían entregar una oferta firme e irrevocable de crédito simple sin garantía, dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas el día lunes 23 de noviembre de 2020, a las 10:30 horas en las instalaciones de Sala de Juntas del Centro de Capacitación y Desarrollo de Gobierno del Estado, ubicado en Calle Rosales #1500, Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua. La oferta debía presentarse en sobre cerrado, cumpliendo los requerimientos establecidos en la respectiva Invitación.
4. El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se desarrolló el día lunes 23 de noviembre de 2020 a las 10:30 horas. A dicho acto asistieron los representantes de la siguiente Institución Financiera: (1) Bansi, S.A.,



Institución de Banca Múltiple y (2) Financiera Local, S.A de C.V. SOFOM E.N.R.

## II. RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité, de conformidad con los requisitos solicitados en la Invitación al Proceso Competitivo para la contratación de una obligación a corto plazo, ha llevado a cabo un análisis pormenorizado de las Ofertas presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas por parte de las siguientes Instituciones Financieras: 1) Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple y 2) Financiera Local, S.A de C.V. SOFOM E.N.R.

Dichas Ofertas cuentan con las siguientes características:

| Institución Financiera                     | Tipo de Obligación          | Monto Ofertado   | Tasa de Interés |           | Plazo (Días) |           | Comisiones     | Otros Gastos Adicionales | Gastos Adicionales Contingentes                                   | Perfil de Pago |                             | Tasa Efectiva Anual | Valor presente de la Oferta Calificada |
|--|-----------------------------|------------------|-----------------|-----------|--------------|-----------|----------------|--------------------------|---|----------------|-----------------------------|---------------------|--|
|  |                             |                  | Tasa Variable   | Sobretasa | Total        | Gracia    |                |                          |   | Periodicidad   | Crecimiento de Amortización |                     |  |
| Financiera Local, S.A de C.V. SOFOM E.N.R. | Crédito Simple sin Garantía | \$700'000,000.00 | TIIE 28 días    | 3.45%     | 187          | No aplica | Sin comisiones | Sin Gastos               | 1.75% del monto del crédito por estructuración del financiamiento | Mensual        | Perfil Especifico           | 7.83%               | 1.0127                                 |
| Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple | Crédito Simple sin Garantía | \$100'000,000.00 | TIIE 28 días    | 3.49%     | 187          | No aplica | Sin comisiones | Sin Gastos               | Sin Gastos Adicionales Contingentes                               | Mensual        | Perfil Especifico           | 7.87%               | 1.0129                                 |

Las Instituciones Financieras que presentaron su negativa de participación tanto en el Acto de Presentación y apertura de propuestas, como previo al acto fueron:

| Instituciones Financieras que presentaron negativas de participación |   |
|--|---|
| 1.   | HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.                  |
| 2.   | Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. |

## III. FALLO

Después de haber realizado el análisis jurídico y financiero de las Ofertas Calificada, el Comité, por unanimidad de votos, determinó adjudicar las obligaciones a corto plazo a contratar con el Estado de Chihuahua, a la siguiente Institución Financiera participante, por las cantidades que se indican a continuación:





- 1. Financiera Local, S.A de C.V. SOFOM E.N.R.**, que presentó la tasa efectiva y el menor costo financiero, por la cantidad de hasta **\$700'000,000.00** (setecientos millones de pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa adicional a la tasa TIIE 28 días de 3.45% (tres punto cuarenta y cinco) por ciento.

De acuerdo con el párrafo primero y la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como según lo establecido en los numerales 1, 12, inciso k, fracción iv, y 15, párrafo primero, de los Lineamientos, **los Entes Públicos deben contratar las ofertas que representen las mejores condiciones de mercado**, es decir, contratar las ofertas que cuenten con (1) **el costo financiero más bajo** y, por ende, (2) **con la menor tasa efectiva**. En virtud de lo anterior, y con base en lo establecido en la Bases Octava y Novena de la Invitación, el Comité ha decidido, en beneficio y por así convenir a los intereses del Estado, adjudicar por un monto total de hasta \$700,000,000.00 (setecientos millones de pesos 00/100 M.N.), a la Institución Financiera (1) **Financiera Local, S.A de C.V. SOFOM E.N.R.**, hasta por la cantidad anteriormente especificada.

#### **IV. FORMALIZACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS**

Con la adjudicación que se realiza mediante la presente acta, se vincula a las Instituciones Financieras: (1) **Financiera Local, S.A de C.V. SOFOM E.N.R.**, a formalizar el contrato de crédito respectivo, a partir del **día 24 de noviembre de 2020**, en las oficinas del Despacho del Secretario de Hacienda del Estado, para que el Estado pueda disponer de los recursos a más tardar el día **30 de noviembre de 2020 antes de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de Chihuahua)**; reiterándose que en la formalización del crédito, el Estado no aceptará la inclusión de cláusulas globales o institucionales que afecten los intereses del Estado, o que resulten ajenas a la obligación principal del Estado de cumplir con sus obligaciones de pago.

En caso de que las Instituciones Financieras adjudicatarias no se presenten o se nieguen a firmar el contrato de crédito respectivo, se estará sujeto a lo que establece la Base Séptima, párrafo segundo, de la Convocatoria, sin responsabilidad para el Estado.



### V. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

En cumplimiento al numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se indica nombre, cargo y firma del Subsecretario de Administración, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos; así como el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las Ofertas Calificadas:

| Nombre                         | Cargo  | Facultades   |
|--------------------------------|--|--|
| Dr. Arturo Fuentes Vélez       | Secretario de Hacienda y Presidente del Comité   | Ejercer las atribuciones que le confiere la Ley de Deuda Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, así como negociar la deuda pública del Estado, con fundamento en los artículos 24, fracción II, 26, fracciones I y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 5, 6, 8, fracciones I y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda. |
| Ing. César Bolado Rubio        | Subsecretario de Egresos y Secretario del Comité |  |
| Lic. Juan Pablo García Delgado | Subsecretario de Ingresos y Vocal del Comité     |  |

Firman la presente acta los integrantes del Comité, para los efectos legales a los que haya a lugar, siendo las 14:00 horas del día 23 de noviembre de 2020.



**Por el Comité de Análisis y Seguimiento al Proceso Competitivo para la  
Contratación de Obligaciones a Corto Plazo**



Dr. Arturo Fuentes Vélez  
Secretario de Hacienda y  
Presidente del Comité



Ing. César Bolado Rubio  
Subsecretario de Egresos  
y Secretario del Comité



Lic. Juan Pablo García Delgado,  
Subsecretario de Ingresos y Vocal del  
Comité

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ACTO DE FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO POR LA CANTIDAD DE HASTA \$700,000,000.00 (SETECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) POR PARTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA CON EL NUMERO NO. 008/CP/2020.